REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la nota presentada por la Ing. María Alicia GEMIGNANI, Secretaria Académica de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en su nota solicita al Consejo Superior licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora Adjunta (D. E.) de la cátedra Análisis Matemático II del Área de Matemáticas del Departamento Materias Básicas de la Facultad Regional Paraná por haber sido designada como Secretaria Académica de dicha Facultad Regional, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento considera conveniente conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Ing. María Alicia GEMIGNANI, Secretaria Académica de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Ing. María Alicia GEMIGNANI, Secretaria Académica de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de Profesora Adjunta (D. E.) de la cátedra Análisis Matemático II del Área de Matemáticas del Departamento Materias Básicas de la Facultad Regional Paraná, hasta tanto continué cumpliendo las funciones mencionadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 222/2018

UTN

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior